

Modalidad Operativa Específica para Prestadores

OFTALMOLOGÍA

CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.....	4

Tener en cuenta: La presente Modalidad Operativa Específica para Prestadores es de cumplimiento obligatorio, anexa a la Modalidad Operativa General para Prestadores.

CONSIDERACIONES GENERALES

Jerárquicos Salud cuenta con un área exclusiva para prestadores, www.jerarquicos.com/prestadores/ donde se podrá consultar acerca de las prácticas que no requieren autorización para su efectiva facturación.

IMPORTANTE: Se han reclasificado como prácticas que requieren autorización previa a la ecografía oftalmológica unilateral o bilateral y la curva tensional bilateral.

Las prácticas que no requieren autorización son un grupo de estudios a los que Jerárquicos decidió dar mayor accesibilidad a los socios. No constituyen un listado que pueda ser utilizado para prescribir sin criterio médico específico. Por tal motivo, las prácticas que conforman dicho grupo quedan sujetas a control post facturación, teniendo la Mutual Jerárquicos potestad de solicitar al prestador información y/o documentación complementaria que justifique su necesidad.

IMPORTANTE: Para las prácticas que por su complejidad requieran de anestesia con la intervención del profesional anestesista, se deberá solicitar previamente la autorización correspondiente. Para ello, el oftalmólogo consignará en el pedido de la práctica la indicación de la intervención del anestesista.

ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Toda la documentación deberá obedecer a la Modalidad Operativa General de Prestadores vigente y a la que se describe en la específica. De no cumplimentar con las mismas, en algunos de los puntos, será pasible de aplicación de deducción (total o parcial), según corresponda.

Se debe facturar adjuntando la siguiente documentación:

- ▶ Resumen/detalle de facturación.
- ▶ Prescripción médica original.
- ▶ Expediente de autorización de prestaciones en los casos que así lo requieran con firma y aclaración del socio.
- ▶ Informe médico correspondiente. En los casos de los estudios computarizados debajo descritos, **se deberán anexar los informes propios impresos de los equipamientos**. No se aceptarán informes redactados de puño y letra del prestador sin el apoyo de las imágenes.
 - Topografía corneal
 - Ecografía
 - Biometría
 - Campo visual computarizado
 - OCT
 - Retinografía digital
 - Retinofluoresceinografía
 - Recuento endotelial

JERÁRQUICOS SALUD

Av. Facundo Zuviría 4584